



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 31 de 2022

050014105 008 2022 00659 00

Dentro de la acción de tutela presentada por JHON JAIRO DÍAZ ARANGO en contra de EPS SURA el accionante mediante correo electrónico del día 31 de agosto de la presente anualidad, sostiene que la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 26 de agosto de 2022.

Sin embargo, una vez verificada la misma se tiene que la accionada aún está dentro del término legal otorgado (el cual debe contabilizarse en días hábiles) para proceder a dar cumplimiento a la orden impartida, motivo por el cual no se le dará trámite al incidente propuesto y se ordena el archivo de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **149**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022** A
LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ae06973c8d658dbfa4ef02e30193782bf37176d5c9030a92f268de5d33d29f**

Documento generado en 31/08/2022 02:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>